

## Tema nº 199

---

**Clasificación del uso correspondiente a la actividad de sede o domicilio social de un grupo político y su aplicación al solar situado en la plaza de Cronos, nº 4 regulado por la norma zonal 9, grado 4º, nivel a)**

Acuerdo:

1º. Los partidos políticos desarrollan una actividad pública de trascendencia constitucional para la organización y funcionamiento del Estado, lo que los singulariza dentro del conjunto de asociaciones privadas. Tomando como referencia esta condición, cabe entender que la actividad de sede o domicilio social de un grupo político y es encuadrable en el Uso Dotacional de Servicios Colectivos, por cuanto participa de las funciones que caracterizan a este uso.

2º.. En consecuencia, la actividad de sede o domicilio social de un grupo político y podrá implantarse en las condiciones y situaciones que para el Uso Dotacional se establezcan en el régimen de usos compatibles de las diferentes Normas Zonales u ordenanzas particulares de los planeamientos incorporados, específicos o remitidos.